

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición Final Primera. Hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo en la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y adscritos al mismo Centro Directivo al que lo estaban con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril.

Disposición Final Segunda. Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la base primera del Anexo (página núm. 6.250), los apartados que aparecen relacionados desde el número 6 hasta el número 10 deben figurar ordenados desde el número 1 hasta el número 5.

2. En las bases tercera y cuarta del Anexo (página núm. 6.250), los respectivos apartados que aparecen relacionados desde la letra e) hasta la letra h) deben figurar ordenados desde la letra a) hasta la letra d).

3. En la base quinta del Anexo (página núm. 6.250), donde dice: «aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.226.08.22G»; debe decir: «aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.226.08.22G».

Sevilla, 16 de mayo de 2000

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 8/2000, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

En virtud de las competencias que los arts. 9 y 21, letra f), de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, otorga a las organizaciones y entidades para revocar las designaciones de los miembros que les representan en el Consejo Económico y Social de Andalucía y hacer nuevas designaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley citada, así como de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 6/1986, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria,

D I S P O N G O

Artículo 1. El cese del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

1. Grupo primero en representación de las Organizaciones Sindicales:

Por la Unión General de Trabajadores: Don José María Romero Calero, como miembro titular.

2. Grupo segundo en representación de las Organizaciones Empresariales:

Don Pedro Moreno Sanchís, como miembro titular.
Don Leandro Bas Rodríguez, como miembro suplente.

3. Grupo tercero en representación de los Consumidores y Usuarios: Don Jorge Carlos Hinojosa Bolívar, como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

1. Por el grupo primero, en representación de las Organizaciones Sindicales:

Por la Unión General de Trabajadores: Don Faustino Díaz Fernández, como miembro titular.

2. Por el grupo segundo, en representación de las Organizaciones Empresariales:

Don Salvador Fernández Salas, como miembro titular.
Don Salvador Frutos Rodríguez, como miembro suplente.

3. Grupo tercero en representación de los Consumidores y Usuarios: Don Juan Moreno Rodríguez, como miembro suplente.

Sevilla, 11 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 247/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

DECRETO 248/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones con el Parlamento, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

DECRETO 249/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones Institucionales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Carlos Soriano Hernández como Viceconsejero de Relaciones Institucionales.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

DECRETO 250/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Aroca Alonso como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Aroca Alonso como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

DECRETO 251/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones Institucionales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones Institucionales.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

DECRETO 252/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Eloísa Díaz Muñoz como Directora General de Coordinación Institucional.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Eloísa Díaz Muñoz como Directora General de Coordinación Institucional.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

DECRETO 253/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Auriolles Martín como Director General de Estudios Andaluces.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Joaquín Aurioles Martín como Director General de Estudios Andaluces.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 254/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Fabriciano Torrecilla García como Director General de Política Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Fabriciano Torrecilla García como Director General de Política Interior, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 255/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan María Cornejo López como Director General de Política Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan María Cornejo López como Director General de Política Interior.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 256/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Moya Milanés como Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Moya Milanés como Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 266/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Angel Garijo Galve como Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Angel Garijo Galve como Secretario General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

DECRETO 267/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael de la Torre Carnicero como Director General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Rafael de la Torre Carnicero como Director General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 268/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Sebastián Cano Fernández como Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Sebastián Cano Fernández como Director General de Planificación y Ordenación Educativa, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 269/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Clotilde Sancho Villanova como Directora General de Gestión de Recursos Humanos.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Clotilde Sancho Villanova como Directora General de Gestión de Recursos Humanos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 270/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel de Haro Aramberri como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Isabel de Haro Aramberri como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 271/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Angel Gómez Santana como Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Angel Gómez Santana como Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 272/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Pino Mejías como Director General de Universidades e Investigación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Luis Pino Mejías como Director General de Universidades e Investigación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 273/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 274/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación y Ciencia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación y Ciencia.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 275/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Torres López como Secretario General de Universidades e Investigación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Torres López como Secretario General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 276/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Alcaide Calderón como Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 277/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Gómez Oliver como Director General de Gestión de Recursos Humanos.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Carlos Gómez Oliver como Director General de Gestión de Recursos Humanos.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 278/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Pilar Ballarín Domingo como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Pilar Ballarín Domingo como Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 279/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 280/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña M.^a José Vázquez Morillo como Directora General de Formación Profesional.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña M.^a José Vázquez Morillo como Directora General de Formación Profesional.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 281/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Sánchez Fernández como Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Sánchez Fernández como Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 282/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Jurado Hurtado como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Jurado Hurtado como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los siguientes señores:

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Titular: Don Fernando Pineda Luna.
Sustituto: Don Rafael Magro Fernández.

Sevilla, 4 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los siguientes señores:

Diputación Provincial de Huelva

Titular: Don Juan Angel Fernández Batanero.
Sustituta: Doña Rosario Romero González.

Sevilla, 4 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de mayo de 2000, por la que se nombra a don Rogelio Velasco Pérez miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.f), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Rogelio Velasco Pérez miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno.

Art. 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Otilia Castaño Dios en el cargo de Vicerrectora de Planificación Docente de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Otilia Castaño Dios en el cargo de Vicerrectora de Planificación Docente de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Crispulo Gallego Montes en el cargo de Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Crispulo Gallego Montes en el cargo de Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don Eduardo Gamero Casado en el cargo de Secretario General de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto ratificar a don Eduardo Gamero Casado en el cargo de Secretario General de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Cristóbal García García en el cargo de Vicerrector de Nuevas Tecnologías de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del

Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Cristóbal García García en el cargo de Vicerrector de Nuevas Tecnologías de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Santiago García González en el cargo de Vicerrector de Profesorado de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Santiago García González en el cargo de Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don José Luis Guzmán Guerrero en el cargo de Vicerrector de Planificación e Infraestructura de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto ratificar a don José Luis Guzmán Guerrero en el cargo de Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Roque Jiménez Pérez en el cargo de Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Roque Jiménez Pérez en el cargo de Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de la Universidad de Huelva, tras realizar

las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don José López Medina en el cargo de Vicerrector de Estudiantes de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto ratificar a don José López Medina en el cargo de Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Ana Sánchez Villalva en el cargo de Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31, letra J), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Ana Sánchez Villalva en el cargo de Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 24 de enero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramos Galván Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ramos Galván Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Sevilla, 4 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Morillo Buzón Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Morillo Buzón Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Teórica», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear».

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Gómez González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Emilio Gómez González Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada (actualmente Física Aplicada III)».

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo Lafuente Sotillos Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Guillermo Lafuente Sotillos Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 30 de marzo de 2000, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a don Germán Gómez Valledor, funcionario del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio.

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de 30 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Junta de And-

lucía» de 9 de mayo), por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a don Germán Gómez Valledor, funcionario del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio.

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 7.249, donde dice: «Departamento de Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales», debe decir: «Departamento de Agronomía».

Córdoba, 12 de mayo de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de febrero de 2000, publicada en el BOJA núm. 44, de 13.4.2000.

Corrección de errores.

Donde dice «Boletín Oficial del Estado, y previa puesta en conocimiento de la interposición del citado recurso al Rectorado de la Universidad de Jaén», debe decir «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Donde dice: «BOE», debe decir: «BOJA».

Jaén, 15 de mayo de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad. Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado Jefe Asuntos Consultivos (Código 2223710).
Núm. plazas: 1.
Ads: F.
Grupo: A.
Mod. accs.: -PLD-.
Nivel C.D.: 30.
C. específico RPT: XXXX-3.277.
Cuerpo: P- A.30.
Titulación: Licenciado/a Derecho.
Area funcional: Defensa y Asesoría Jurídica.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencia en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 8 de febrero de 2000 (BOJA núm. 29 de 9 de marzo de 2000), para el que se nombran a las funcionarias que figuran en el Anexo I y II, las cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de

marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 24.249.180.
Primer apellido: Roldán
Segundo apellido: Martín
Nombre: Ana Isabel
C.P.T.: Cód. 524371.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado adscrito a la Presidencia del TSJA.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

ANEXO II

Núm. de orden: 2.
DNI: 30.520.197.
Primer apellido: Blanco
Segundo apellido: Aguilar
Nombre: María Dolores
C.P.T.: Cód. 2704210.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 16 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de

22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 6/2000, de 28 de abril; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), correspondientes a puestos de trabajos cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación

y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A.2010 hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2010, para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de

su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo, de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), los candidatos quedan eximidos de los temas 3, del 5 al 13, del 19 al 24 y del 26 al 30 pertenecientes al grupo primero de materias.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andalúz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, de forma motivada lo que proceda.

8. Calificación final. La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de los ejercicios en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en plaza Nueva núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación

de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION PESCA (A.2010)

Presidente: Don José Manuel Gaitero Rey.
Presidente suplente: Don Ignacio Palacios Esteban.
Vocales titulares:

Don José Jordano Fraga.
Don Ildefonso Márquez Pascual.
Doña Rosa Villarías Molina.
Don José M.^a Naranjo Márquez.

Vocales suplentes:

Don Carlos Acitores Balbas.
Don Fernando Belda Valdés.

Don Juan Amador Vela.
Don Juan Jáuregui Arana.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 19 de abril de 2000, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

Mediante Orden de 19 de abril de 2000, el Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de noviembre de 1998, hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 19 de abril de 2000, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria de 19 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional han superado las pruebas selectivas.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2000, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CONVOCATORIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocan las citadas pruebas selectivas, una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición y resueltas las alegaciones a las listas publicadas en este Tribunal el día 30 de marzo de 2000, Este Tribunal Calificador Unico acuerda lo siguiente:

Primero. Hacer pública con carácter provisional la relación de aspirantes, por cada ámbito territorial, que han superado la oposición, cuyo número se ajusta a las plazas convocadas en cada uno de ellos y que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante este Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 25 de abril de 2000, de la misma Dirección General, por la que se otorgaban destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 1 de diciembre de 1999.

Mediante Resolución de 25 de abril de 2000 (BOE núm. 108, de 5 de mayo de 2000), la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia otorgaba destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 1 de diciembre de 1999.

Advertidos errores en dicha Resolución, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir los errores detectados, según se especifica en el Anexo I.

ANEXO I

Donde dice:

«Quinto. El cese deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicaciónplaza obtenida en concurso».

«En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso no se encontraran en activo nueva plaza de reingreso».

Debe decir:

«Quinto. El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicaciónplaza obtenida en concurso».

«En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontrarán en activo nueva plaza de reingreso».

Donde dice:

Resolución Definitiva Concurso de traslados anunciado con fecha 1.12.99.

.....
Andalucía Auxiliares de la Administración de Justicia

DNI
Apellidos y nombre
Destino adjudicado-Destino Actual

15956297 Martínez Rodríguez, M.^a Angeles

Total: 19.517 A/M/D: 19 6 6 Info: 0.0 Idi: 0.0
9302201229001 Jdo. 1 Instancia núm. 12 Málaga-
9301360029001 Fiscalía, Málaga.

Debe decir:

Resolución Definitiva Concurso de traslados anunciado con fecha 1.12.99.

.....
Andalucía Auxiliares de la Administración de Justicia

DNI
Apellidos y nombre
Destino adjudicado-Destino Actual

15956297 Martínez Rodríguez, M.^a Angeles

Total 19.517 A/M/D: 19 6 6 Info: 0.0 Idi: 0.0

9302201229001 Jdo. Instrucción núm. 12 Málaga-
9301360029001 Fiscalía Málaga.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C. 1000).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 27 de octubre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 18 de junio de 2000, a las 17,30 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Los opositores deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No acredita pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

ANEXO II

LUGARES DE EXAMEN

Almería.

Universidad de Almería, carretera de Sacramento, s/n.
La Cañada de San Urbano (Almería).
Aulario II: Todos los opositores.

Cádiz.

Facultad de Medicina, Plaza del Falla, núm. 9.
Todos los opositores.

Córdoba.

Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), calle Escritor Castilla Aguayo, núm. 4 (junto Hospital General).
Todos los opositores.

Granada.

I.E.S. «Zaidín-Vergeles», calle Primavera, s/n.
Todos los opositores.

Huelva.

Universidad de Huelva, Campus del Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.
Todos los opositores.

Jaén.

«Aulario Flor de Lemus» del Campus Universitario de «Las Lagunillas», Paraje «Las Lagunillas», s/n.
Todos los opositores.

Málaga.

Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos.
Todos los opositores.

Sevilla.

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Abad Castillo, Jaime.

Hasta: Franco Rodríguez, María Amparo.

Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Freitas González, Francisca.

Hasta: Zurita Márquez, Inmaculada.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D. 1000).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 27 de octubre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 18 de junio de 2000, a las 10,30 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Los opositores deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No acredita pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

ANEXO II

LUGARES DE EXAMEN

Almería.

Universidad de Almería, carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

Aulario II.

Desde: Abad Pardo, Lidia.

Hasta: Luque Rodríguez, Ana M.^a

Aulario III.

Desde: Madrid López, Josefa.

Hasta: Zúñiga Estévez, Margarita.

Cádiz.

Facultad de Medicina, Plaza del Falla, núm. 9.

Desde: Abad Fernández, Ana Elena.

Hasta: Cordero Romero, Isabel.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Duque de Nájera, núm. 8.

Desde: Cordero Sánchez, Isabel M.

Hasta: Lacida Morales, Ana María.

Facultad de Filosofía y Letras, Avda. Dr. Gómez Ulla, s/n.

Desde: Lacida Morales, M. Angeles.

Hasta: Montiel Berjano, Yolanda.

Escuela Superior de Ingeniería, calle Chile, núm. 1.

Desde: Montiel Rubiales, M. Carmen.

Hasta: Ruiz Guillén, M.^a Paz.

Aulario «La Bomba», Paseo Carlos III, núm. 3.

Desde: Ruiz Hidalgo, Cleofás

Hasta: Vázquez de la Riba, Juan Pedro.

Aulario «Simón Bolívar», Avda. Duque de Nájera, núm. 16.

Desde: Veas Sevillano, Ana María.
Hasta: Zarzuela Molina, Eva María.

Córdoba.

Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), calle Escritor Castilla Aguayo, núm. 4 (junto Hospital General).

Desde: Abad Juan, Angel.
Hasta: Gascón Gómez de Ramón, M.^a Angeles.

Facultad de Medicina, Avda. Menéndez Pidal, s/n.
Desde: Gascón Gomes de Ramón, M.^a Teresa.
Hasta: Márquez Herrador, Angel Damina.

Anexo Faculta de Medicina, Avda. Menéndez Pidal, s/n (junto Hospital General).

Desde: Márquez Jalón, Antonio.
Hasta: Oliveras Muñoz, Juan Carlos.

Escuela Universitaria Politécnica, Avda. Menéndez Pidal, s/n.

Desde: Olmo García, Angel.
Hasta: Ruiz Sánchez, Antonio.

Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes, Avda. Menéndez Pidal, s/n.

Desde: Ruiz Seoane, Erundina.
Hasta: Zúñiga Pérez, Jesús.

Granada.

I.E.S. «Zaidín-Vergeles», calle Primavera, s/n.
Desde: Abad García, María del Mar.
Hasta: Espinosa Mesa, Susana.

Facultad de Derecho, Plaza de la Universidad, s/n.
Desde: Espinosa Pérez, Josefa M.^a
Hasta: Pérez Rico, M.^a Carmen.

Escuela Universitaria de Trabajo Social, calle Rector López Argüeta, s/n.

Desde: Pérez Rodríguez, Francisco.
Hasta: Zurita Oliva, Luis Jaime.

Huelva.

Todos los opositores en la Universidad de Huelva, Campus del Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

Jaén.

Todos los opositores en «Aulario Flor de Lemus» del Campus Universitario de «Las Lagunillas», Paraje «Las Lagunillas», s/n.

Málaga:

Aulario Gerald Brenan, Campus Universitario de Teatinos.
Desde: Abarca López, Pedro Julián.
Hasta: Fernández Hueso, M.^a Julia.

Facultad de Ciencias de la Información, Campus Universitario de Teatinos.

Desde: Fernández Jiménez, M.^a Gloria.
Hasta: Hilario Maldonado, M. Jesús.

Escuela Universitaria de Turismo, Campus Universitario de Teatinos.

Desde: Hinojosa Molina, Carmen.
Hasta: Luque Plaza, Juan Carlos.

Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos.

Desde: Luque Rico, Ana Karina.
Hasta: Rodríguez González, Josefa.

Facultad de Ciencias, Campus Universitario de Teatinos.

Desde: Rodríguez Guerrero, M. José.
Hasta: Zúñiga Baena, Francisco Javier.

Sevilla:

Escuela T. Superior de Arquitectura, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Abad Castillo, Jaime.
Hasta: Carrero Villa, Daniel.

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Carrero Villa, María Carmen.
Hasta: Ferrando Lamana, Mercedes.

Facultad de Farmacia, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Ferraro Zabala, M. Agueda.
Hasta: González Díaz, Yolanda.

Facultad de Químicas, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Desde: González Diáñez, María Carmen.
Hasta: Hidalgo Marín, M. Elisabeth.

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Hidalgo Marín, María José.
Hasta: Martín García, María Amelberga.

Facultad de Física, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Martín García, Pilar.
Hasta: Mestres Rodríguez, M.^a del Rocío.

Facultad de Biología (edificio Servicios Múltiples, Aulario), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Michi Fernández, Inmaculada.
Hasta: Murillo Ponce, Milagros.

Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Murillo Reche, Encarnación.
Hasta: Petidier Castro, Rosa.

Facultad de Informática (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Petrer Morales, Rafaela.
Hasta: Sánchez León, Pilar.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Campus Ramón y Cajal), Avda. San Francisco Javier, s/n.

Desde: Sánchez Leyva, Rafael.
Hasta: Zúñiga Vicente, M.^a Teresa.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 10 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería. (BOJA núm. 45, de 15.4.2000).

Habiéndose producido una modificación en la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, BOJA núm. 45, de

15.4.2000, la misma queda rectificada en los términos que, a continuación, se indican:

- Página número 6.213. Anexo III:

Donde dice: «Presidenta: Doña María José Cañete Acosta». Debe decir: «Presidenta: Doña Pilar Ragel Romero».

- Página número 6.210. Anexo II:

Donde dice: Código SIGP 769841. Código SIRhUS 6046410. DP. Dictámenes e informes.

Se añade: Requisitos para desempeño. Titulación: Ldo. Derecho/Ldo. Economía.

Donde dice: Código SIGP 769849. Código SIRhUS 6046610. Asesor Técnico.

Se añade: Requisitos para desempeño. Titulación: Ldo. Derecho/Ldo. Economía.

Donde dice: Código SIGP 769839. Código SIRhUS 6046910. Asesor Técnico.

Se añade: Requisitos para desempeño. Titulación: Ldo. Economía.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Antonio Fernández García.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería. (BOJA núm. 47, de 22.4.2000).

Habiéndose detectado un error de transcripción en la Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería, BOJA núm. 47, de 22.4.2000, procede su rectificación en los términos que, a continuación, se indican:

- Página número 6.438. Anexo I:

Donde dice: Organizaciones Sindicales: Rosana Rodríguez Cárcela, CSIF.

Debe decir: Organizaciones Sindicales: Rosa Rodríguez Cárcela, CSIF.

Donde dice: Presidenta titular: María José Cañete Acosta. Debe decir: Presidenta titular: Pilar Ragel Romero.

Sevilla, 10 de mayo de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION conjunta de 21 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, así como al Convenio Marco de 3 de

octubre de 1995, se suscribió el oportuno Concierto de 28 de julio de 1998, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el art. 4.º, base 8.ª 1, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

ACUERDAN

Convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas Generales.

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre (BOJA de 18 de febrero), y modificaciones: Decreto 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo), y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y en lo no previsto por estas Disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la Categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio

o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión de la titulación de Especialista que proceda para cada plaza, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá también tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.º 1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16. 11001, Cádiz), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.2.3. Para las plazas de Catedráticos de Universidad adjuntar certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

3.2.4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

3.2.5. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Docente».

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el art. 71.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tableros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos habrán de contar con cinco miembros:

Dos Profesores, pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el art. 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 9 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el art. 9.º del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberá comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialista de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema o trabajo original de investigación elegido por el concursante, según la categoría de la plaza. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el art. 9.º del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 4.º, base 8.ª, apartado 2, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del concurso, reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.º 4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

7.1.2. Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.3. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma, en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma Final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Cádiz, 21 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano, El Rector, por delegación de firma, El Vicerrector de Profesorado, Fco. José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento: Medicina (núm. 1.769). Perfil docente: Docencia en Patología Médica. Departamento: Medicina. Perfil asistencial: Medicina Interna. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerto Real, Puerto Real.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Anatomía Patológica (núm. 2.117). Perfil docente: Docencia en Anatomía Patológica Especial. Departamento: Anatomía Patológica, Biología Celular, Historia de la Ciencia y Toxicología y Legislación Sanitaria. Perfil asistencial: Anatomía Patológica. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Anatomía Patológica (núm. 2.118). Perfil docente: Docencia en Anatomía Patológica Especial. Departamento: Anatomía Patológica, Biología Celular, Historia de la Ciencia y Toxicología y Legislación Sanitaria. Perfil asistencial: Anatomía Patológica. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerto Real, Puerto Real.

Ver Anexos II y III en el BOJA núm. 117, de 7.10.99, páginas 12.964 a 12.971

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Personal.

Código: 614684 (SIRhUS-1127710).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nómina y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de febrero de 2000 (BOJA núm. 39, de 1.4.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 28.580.930.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: García.
Nombre: Antonio Alfonso.
Código RPT: 854392.
Código SIRhUS: 3203110.
Puesto de trabajo: Sv. Menores Infractores.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Dirección General de Atención al Niño.
Centro de destino: Dirección General de Atención al Niño.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la composición de las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos para personal funcionario, convocados por Resolución de 23 de febrero de 2000, y correspondientes a las plazas de Jefe de Sección de PAS Laboral y Jefe Secretaría COIE.

Determinada la composición de las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos para personal funcionario, convocados por Resolución de 23 de febrero de 2000, correspondientes a las plazas de Jefe de Sección de PAS Laboral y Jefe Secretaría COIE, y ante la imposibilidad de formar parte de las mismas, doña Concepción Gálvez Pérez y don Justo Rodrigo Perales (en representación de la Sección Sindical FETE-UGT), al no reunir alguno de los requisitos establecidos para ello, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, ha resuelto nombrar como vocales en sustitución de los anteriores a don Francisco Raya Aranda y doña Isabel Jiménez Gracia, respectivamente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 18 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de mayo de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 4.924.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,760.
Pagarés a seis (6) meses: 97,660.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,260.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,900.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,304%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,400%.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,733%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,787%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,761.
Pagarés a seis (6) meses: 97,660.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 95,260.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,900.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la
Dirección General de Tesorería y Política Financiera,
por la que se hace público el resultado de la subasta
de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía cele-
brada el 11 de mayo de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000 (BOJA núm. 39, de 1 de abril), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de mayo de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 15.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 10.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 25.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,052.
Bonos a cinco (5) años: 97,744.
Obligaciones a diez (10) años: 89,116.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,332%.
Bonos a cinco (5) años: 5,573%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,863%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,052.
Bonos a cinco (5) años: 97,744.
Obligaciones a diez (10) años: 89,135.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la
Secretaría General Técnica, por la que se notifica la
resolución adoptada por la Consejera al recurso ordi-
nario interpuesto por doña María Josefa García Salcedo
contra la Resolución recaída en el expediente sancio-
nador núm. CA-82/98-E.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Josefa García Salcedo contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CA-82/98-E, tramitado en instancia, se fundamenta en tres denuncias formuladas por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponían tres sanciones consistentes en multa, como resultado de la constatación de la comisión de tres infracciones a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

“A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

||

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que “si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por su parte, el Tribunal Supremo en su Sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614) mantiene que el derecho

a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio; 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981 "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su Sentencia de 8 de julio de 1981, ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones, hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típica

amente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice: "En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la Sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 10 de mayo de 2000, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido de los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.

La organización del servicio de asistencia letrada al detenido de los Colegios de Abogados de Andalucía quedó determinada en el Anexo 5 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, organización que fue modificada por Resolución de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 9 de febrero de 2000, respecto a la agrupación de Partidos Judiciales de El Ejido-Berja, del Colegio de Abogados de Almería.

La extensión del ámbito de la asistencia jurídica gratuita que se venía prestando a los extranjeros, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero,

sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, lleva aparejada necesariamente la revisión de la estructura del servicio de asistencia letrada al detenido de los Colegios de Abogados, incrementando sus medios personales para hacer posible el derecho a la tutela judicial efectiva de aquéllos que carecen de nacionalidad española.

Precisamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha Ley Orgánica, desde su entrada en vigor, y como consecuencia del elevado número de vuelos internacionales que registra el Aeropuerto de Málaga, el Colegio de Abogados de esa capital, mediante un servicio de guardia permanente, ha prestado asistencia letrada en aquél en todos los procedimientos administrativos que pudieran llevar a la denegación de entrada de los extranjeros en territorio español.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto, por el Colegio de Abogados de Granada, la necesidad de que en el Partido Judicial de Motril, en el que se presta actualmente el servicio de asistencia letrada al detenido mediante el sistema de asistencia individualizada, se implante un servicio de guardia permanente, teniendo en cuenta su población, el número de Organos judiciales -en la actualidad cinco en funcionamiento, estando creados dos más-, y su situación geográfica, considerando que debe ser objeto de especial atención.

Por todo ello, haciendo uso de la autorización conferida por la disposición final segunda del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. 1. El servicio de asistencia letrada al detenido, turno de guardia permanente, de los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla se modifica respecto al número de Letrados que prestan el servicio, incrementándose en los Partidos Judiciales que se detallan en Anexo a esta Orden.

2. En el Partido Judicial de Motril, perteneciente al Colegio de Abogados de Granada, se prestará el servicio de asistencia letrada al detenido mediante turno de guardia permanente al que se adscribirá un Letrado/día.

Disposición adicional única.

En la agrupación de Partidos Judiciales El Ejido-Berja, del Colegio de Abogados de Almería, el servicio de asistencia letrada al detenido se continuará prestando mediante el sistema de guardia permanente con tres Letrados/día, de acuerdo con la Resolución de la Consejería de Gobernación Justicia, de 9 de febrero de 2000.

Disposición final única.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. No obstante, el importe de la retribución correspondiente al incremento del número de Letrados adscritos al servicio de guardia permanente del Colegio de Abogados de Málaga, Partido Judicial de Málaga, producirá efectos retroactivos desde el día de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Sevilla, 10 de mayo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Colegio de Abogados: Almería.
Partido Judicial: Almería.
Incremento de letrados: 2.

Colegio de Abogados: Cádiz.

Partido Judicial: Cádiz.
Incremento de letrados: 1.

Partido Judicial: Algeciras.
Incremento de letrados: 3.

Colegio de Abogados: Granada.
Partido Judicial: Granada.
Incremento de letrados: 1.

Colegio de Abogados: Málaga.
Partido Judicial: Málaga.
Incremento de letrados: 2.

Colegio de Abogados: Sevilla.
Partido Judicial: Sevilla.
Incremento de letrados: 1.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 397/99-1C, interpuesto por doña Ana Moreno Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña Ana Moreno Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 397/99-1C contra las Resoluciones de 25 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE de 2.7.99, por la que se otorgaban destinos al concurso convocado con fecha 23 de octubre de 1998 (BOE de 19.11.98), y contra la de 28 de mayo de 1999, publicada en el BOE de 1.6.99, por la que se otorgaban destinos correspondientes al concurso de traslado convocado con fecha 15 de febrero de 1999 (BOE núm. 47, de 24.2.99).

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 397/99 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOE y en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 208/99-P.A., interpuesto por doña Teresa Maillo Conesa, don Carlos Lertau González, doña María Teresa Sedano Carricondo y doña Auxencia Rodríguez Doña contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales que inadmitía los recursos de alzada de los recurrentes contra el acuerdo del TSJA de 1 de junio de 1999, relativo a materia de vacaciones ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por los interesados arriba indicados recurso contencioso-administrativo núm. 208/99-P.A. contra la Resolución, de fecha 11.8.1999, que inadmitía los recursos de alzada contra el Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 1.6.1999, relativo a la materia de vacaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 208/99-P.A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 9 de mayo de 2000, del Consejo del Gobierno, por el que se declara la inadmisibilidad de la solicitud de revisión de oficio formulada por don John David Baker, en nombre y representación de Super Saver, SL, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 10 de diciembre de 1999.

Visto el escrito de revisión de oficio interpuesto por don John David Baker, en nombre y representación de «Super Saver, S.L.», contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, de fecha 10 de diciembre de 1999, recaída en el recurso ordinario seguido con el núm. 1331/98, por la que se confirmaba la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de fecha 16 de octubre de 1997, dictada en el expediente sancionador núm. 551/96.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el solicitante se formula escrito con petición de declaración de oficio de nulidad de pleno derecho por considerar que la Resolución de dicha Consejería, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto en su día por el mismo contra la Resolución recaída en el expediente sancionador

núm. 551/96, contiene vicio de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por estimar que se vulnera lo establecido en el artículo 18.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y haber sido dictada transcurrido en exceso el plazo de 6 meses a que se refiere dicho artículo, solicitando, consecuentemente, la devolución de la sanción impuesta, ascendente a multa de 200.000 pesetas.

Segundo. Con fecha 21 de marzo del año en curso se solicitó el preceptivo informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y ello de conformidad con el artículo 64.2.f) del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En su informe, de fecha 29 de marzo de 2000, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Trabajo e Industria se informa desfavorablemente la petición de declaración de nulidad de oficio de la mencionada Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el apartado 1.a) de la disposición adicional decimosexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, habiendo sido observadas en su tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. La solicitud de declaración de nulidad de oficio se fundamenta en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, antes citada, y ello por entender que se conculca lo establecido en el artículo 18.3 del mencionado Real Decreto 1945/1983, que establece un intervalo de seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en la Ley para que se impulse el trámite siguiente, salvo en el caso de la Resolución, en que podrá transcurrir un año desde la notificación de la propuesta para que se produzca la caducidad del expediente, por lo que, examinado el expediente, se observa que el acuerdo de iniciación, que conforme dispone el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, será considerado propuesta de resolución, al no efectuar alegaciones el interesado, por lo que como quiera que la notificación del acuerdo de iniciación lleva fecha de 26 de diciembre de 1996 y la Resolución que pone fin al procedimiento es de fecha 16 de octubre de 1997, en modo alguno ha transcurrido el plazo a que se refiere el precepto invocado.

Por el solicitante se pretende incluir la resolución del recurso ordinario como un trámite más del procedimiento, considerándolo como resolución final, sin que en vía de recurso, proceda aplicar la figura de la caducidad, habida cuenta que el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la figura del silencio negativo por el transcurso de tres meses desde la interposición del recurso ordinario, lo que es de todo punto incompatible con la pretendida caducidad en vía de recurso.

De todo lo anterior cabe inferir que no se da en el presente caso la causa de nulidad pretendida conforme al artículo 62.1.e) de la vigente Ley 30/1992, antes citada, y con-

secuentemente procede declarar la inadmisión de la solicitud formulada sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y ello de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 30/1992 citada, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de día 9 de mayo de 2000,

ACUERDA

Declarar la inadmisión de la petición de revisión de oficio formulada por don John David Baker, en nombre y representación de «Super Saver, S.L.», contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, de fecha 10 de diciembre de 1999, recaída en el recurso ordinario, seguido con el núm. 1331/98, por la que se confirmaba la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de fecha 16 de octubre de 1997, dictada en el expediente sancionador núm. 551/96.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Consejo de Gobierno en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 31 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los delegados de personal de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María, ha sido convocada huelga para los días 7, 9, 14, 16, 19 y 21 de junio de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas adscritas a la mencionada Asociación.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos

de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la Comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María prestan un servicio esencial para la Comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de la provincia de Cádiz, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para los días 7, 9, 14, 16, 19 y 21 de junio de 2000 desde las 0,00 horas hasta las 24 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas adscritas a la Asociación de Empresarios de Transportes de viajeros de la provincia de Cádiz y Autobuses Urbanos de El Puerto de Santa María deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo
y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, del Gobierno y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

A N E X O

A) Líneas urbanas.

Se garantiza el mantenimiento del 25% de los servicios autorizados en cada línea que se prestan en los días que coinciden con la huelga.

En los casos en que la aplicación del porcentaje del 25% resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso; y si resultaren exceso de números enteros se redondearán a la unidad superior siempre que la fracción resultante sea superior al 0,5.

B) Líneas interurbanas.

Se garantizan el mantenimiento del 25% de los servicios autorizados en cada línea tanto de cercanías como medio o largo recorrido que se prestan en los días que coinciden con la huelga.

En los casos en que la aplicación del porcentaje del 25% resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso; y si resultaren exceso de números enteros se redondearán a la unidad superior siempre que la fracción resultante sea superior al 0,5.

C) Común para mínimos de líneas urbanas e interurbanas.

Los servicios sobre los que se fijan los mínimos previstos en los epígrafes anteriores A) y B) se refieren al transporte regular permanente de uso general afecto a un servicio público.

D) Transporte de personas disminuidas físicas psíquicas o sensoriales.

Se garantizan como servicios mínimos el 100% de los servicios prestados en los días que coinciden con la huelga.

E) Común para los epígrafes A), B) y D).

Los trabajadores afectados por los servicios mínimos señalados serán los necesarios para cubrir los servicios indicados en la forma que habitualmente se vienen prestando los mismos.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 500/1999, interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 500/1999, interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, S.A., contra la Resolución de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de

la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, de fecha 17 de abril de 1998, recaída en el expediente de reclamación núm. 263/97, tramitado a instancia de doña Josefa Rodríguez Carrasco contra «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.» (GIAHSA), sobre facturación por suministro de agua potable, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva, con fecha 29 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Proyecto, Servicios e Instalaciones, S.A., contra la Resolución de 8 de junio de 1999, del Viceconsejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se confirma íntegramente la dictada, con fecha 17 de abril de 1998, por el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria en el expediente núm. 263/1997, declarando la nulidad de ambas Resoluciones por no ser conformes a Derecho, dejándolas sin efecto. No ha lugar a hacer expresa condena en costas».

Mediante Providencia de fecha 29 de marzo de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/88, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 10423/1990, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/88, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de 29 de abril de 1988, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Sevilla, de fecha 8 de mayo de 1987, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 14 de abril de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone la Cía. Sevillana de Electricidad contra Resolución de 29 de abril de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada sobre reclamación interpuesta por exceso de facturación. Sin costas».

En el recurso de apelación núm. 10423/1990, tramitado ante la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la expresada sentencia se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1998, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la mercantil "Com-

pañía Sevillana de Electricidad, S.A.” contra la sentencia que, con fecha 14 de abril de 1990, dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 1887 de 1988. Sin hacer especial imposición de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 900/1996, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hnos. Martín, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 900/1996, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hnos. Martín, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de enero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Jerónimo Martín González, en nombre y representación de Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 12 de mayo de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 273/94-I, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por “Andaluzas de Supermercados Hermanos Martín, S.L.”, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que se declara nula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante providencia de fecha 13 de abril de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/96, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/96, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Salvador Mérida Martos, en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba, de fecha 23 de marzo de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 299/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 1 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sevillana de Electricidad, S.A., en los presentes autos, sin imposición de costas».

Mediante Providencia de fecha 6 de abril de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/1994, interpuesto por don Manuel García Carrasco, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 8817/1997, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 332/1994, interpuesto por don Manuel García Carrasco contra la Resolución de 27 de enero de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Manuel García Carrasco contra la Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 1993, dictada en el expediente de explotación ilegal de recursos geológicos mineros, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 4 de abril de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel García Carrasco contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de enero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de 23 de septiembre de 1993, por la que se ordena la inmediata paralización de los trabajos de extracción de áridos. Anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios al ordenamiento jurídico con el fundamento que se desprende de la presente Resolución; sin hacer especial condena de costas procesales».

En el recurso de casación núm. 8817/1997, tramitado ante la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencio-

so-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1998, Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 4 de abril de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 332/1994, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 795/94-G, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 795/94-G, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la Resolución de 29 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se imponía una sanción de 40.000 ptas. como responsable de una infracción 2.1 y 9.3 del R.D. 1945/83, de 26 de junio, sobre Infracciones en materia de Consumo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 19 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 795/94, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Salud, de fecha 29 de octubre de 1992, por la que se imponía una sanción de 40.000 ptas. como responsable de una infracción 2.1 y 9.3 del R.D. 1945/83, de 26 de junio, sobre Infracciones en materia de Consumo. Anulamos dicha Resolución y la sanción impuesta por contrario al ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Raticundi, SL, bajo el nombre comercial Fundy Tours, con el C.I.AN-41573-2.

Por doña María Delia Miró Lajara, en nombre y representación de la entidad «Raticundi, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Raticundi, S.L.», bajo el nombre comercial «Fundy Tours», con el código identificativo AN-41573-2 y sede social en Sevilla, calle Espinosa y Cárcel, 12, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Calles, SL, con el C.I.AN-23581-2.

Por don Miguel Calles Hernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Calles, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades

propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Calles, S.L.», con el código identificativo AN-23581-2 y sede social en Mengíbar (Jaén), calle Bailén, 30, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Grupo Ivorne Andalucía, SA, bajo el nombre comercial Ivor Travel, con el C.I.AN-29577-2.

Por don Miguel Saavedra Yorno, en nombre y representación de la entidad «Grupo Ivorne Andalucía, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Grupo Ivorne Andalucía, S.A.», bajo el nombre comercial «Ivor Travel», con el código identificativo AN-29577-2 y sede social en Estepona (Málaga), urbanización El Pilar, centro comercial Mustang, Carretera Nacional 340, local 23, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Eurotras, SA, con el C.I.AN-11572-2.

Por don Julio Lara Alba y don Joaquín González Sanjuán, en nombre y representación de la entidad «Viajes Eurotras, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Eurotras, S.A.», con el código identificativo AN-11572-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avenida de la Marina, 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Decytur, SL, con el C.I.AN-18583-2.

Por don Francisco Angel Carmona Cuéllar, en nombre y representación de la entidad «Viajes Decytur, S.L.», se ha

solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Decytur, S.L.», con el código identificativo AN-18583-2 y sede social en Granada, calle Poeta Manuel de Góngora, 10-bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Márquez Canas Travel, SL, bajo el nombre comercial M&C Travel, con el C.I. AN-21582-2.

Por doña Josefa Canas Moldón y don Angel Márquez Márquez, en nombre y representación de la entidad «Márquez Canas Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Márquez Canas Travel, S.L.», bajo el nombre comercial «M&C Travel», con el código identificativo AN-21582-2 y sede social en La Antilla-Lepe (Huelva), centro comercial Islantilla, local B-4, pudiendo ejercer su actividad

a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/2000 1.ª RG 1044, interpuesto por la entidad Selesor, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad Selesor, S.A., recurso contencioso-administrativo número 305/2000 1.ª RG 1044 contra la Resolución de 28 de enero de 2000, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de aprobación de las liquidaciones definitivas de las Obras de Urbanización y Edificación de la 1.ª y 2.ª fase de la Villa Turística de Cazalla de la Sierra (Sevilla), y las complementarias a éstas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 305/2000-1.ª RG 1044 por la entidad Selesor, S.A.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades privadas en materia de infraestructura turística para el año 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la

Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes Entidades privadas, admitidas y excluidas respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidas, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en la plaza de la Trinidad, 11-2.ª planta.

Tercero. Los solicitantes-Entidades privadas-excluidas, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión; transcurrido el cual, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa Resolución.

Granada, 15 de mayo de 2000.- El Delegado, José A. Espinar Aguilera.

ANEXO I

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora.
02	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo.
03	Instancia sin firmar.
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física.
08	Solicitante persona jurídica, copia compulsada de: a) CIF. b) Escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente. c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente.
09	Solicitante cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: a) CIF. b) Documentación constitutiva. c) Estatutos.
10	Si actúa en representación, acreditarla mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastantado por los letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función.
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto,

debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente.

- 12 Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.
- 13 Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar.
- 14 Presupuesto desglosado.
- 15 Plazo previsto para su ejecución (incluyendo fecha de inicio).
- 16 En el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario.
- 17 Declaración responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada.
- 18 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/00, interpuesto por Arévalo Construcciones Mecánicas, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Arévalo Construcciones Mecánicas, S.A., recurso contencioso-administrativo número 71/00 contra la Resolución del Secretario General Técnico, de fecha 23 de noviembre de 1999, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla en la que se denegaba la solicitud de retasación relativa al expediente de expropiación forzosa 1-Se-121, finca 71 y 71 complementaria del término municipal de Alcalá de Guadaira, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 71/00.

Segundo. Emplazar a las personas interesadas para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora de la Agrupación Huelva-Costa (Huelva) para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la instalación de una máquina expendedora de bebidas.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover

todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Directora de la Agrupación Huelva-Costa solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación de una máquina expendedora de café y bebidas calientes en el dispositivo de apoyo de dicha Agrupación.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, así como el art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

RESUELVO

Delegar en la Directora de la Agrupación Huelva-Costa (Huelva) competencia para, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 36 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, otorgar concesión de dominio público para la instalación de una máquina expendedora de café y bebidas calientes en el dispositivo de apoyo de la misma.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ella se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba), para otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería de personal y público y de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en el mismo.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba), solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería de personal y de público y para la instalación y explotación de una máquina expendedora de bebidas y alimentos en el Hospital mencionado.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), del Servicio Andaluz de Salud, competencias para otorgar concesión de dominio público para instalación y explotación de una cafetería de personal y público y de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en el mismo.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ella se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un importe de 6.000.000 de ptas., en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un importe de 6.000.000 de ptas., en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la tramitación del expediente de concesión de dominio público para la explotación del Area de Servicios del Mortuorio en dicho Hospital.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la explotación del Area de Servicios del Mortuorio existente en dicho Hospital.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, así como el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud, Virgen del Rocío de Sevilla, competencia para otorgar concesión de dominio público para la explotación del Area de Servicios del Mortuorio existente en el mismo.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria o borrador del Pliego que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ella se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Area Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla para la concesión de dominio público a efectos de la instalación y explotación de una oficina de atención y apoyo a los ciudadanos para la gestión de estancias y viajes, en el Hospital General de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío de Sevilla.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Area Hospitalaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación, en la planta baja del Hospital General del Area citada, de una oficina de atención y apoyo a los ciudadanos para la gestión de estancias y viajes, que faciliten la accesibilidad de los usuarios a los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío de Sevilla.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Area Hospitalaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, competencias para otorgar concesión de dominio público, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 36 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, para la Instalación y Explotación de una oficina de atención y apoyo a los ciudadanos para la gestión de estancias y viajes, en la planta baja del Hospital General del Area mencionada.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el art. 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Jimena de Líbar (Málaga) para las obras de rehabilitación de cubierta en el Consultorio de dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Jimena de Líbar (Málaga).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 10 de mayo de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Jimena de Líbar (Málaga) para las obras de rehabilitación de cubierta en el Consultorio de dicha localidad, por un importe de un millón quinientas cuarenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas (1.548.325 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 1.548.325 ptas.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en la Avda. Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Carlos Sánchez Escalona, doña Esperanza Postigo Moya, doña María Belén Blanes Hernández, doña Dolores Román Guerrero, doña Almudena Moya Capitán, doña Manuela González Caballero, don Pedro Antonio Luque Villatoro, don José Luis García Sánchez, doña María Luz Castillo López, doña Rocío Iñigo Echegoyan, don Cristóbal Rodríguez Ariza recursos contencioso-administrativos núms. 408/2000 Sección 1.ª, 416/2000 Sección 1.ª, 418/2000 Sección 1.ª, 419/2000 Sección 1.ª, 420/2000 Sección 1.ª, 421/2000 Sección 1.ª, 422/2000 Sección 1.ª, 423/2000 Sección 1.ª, 424/2000 Sección 1.ª, 425/2000 Sección 1.ª, 426/2000 Sección 1.ª, respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, 16, se ha interpuesto por don Francisco López Molina recurso contencioso-administrativo núm. 338/99 contra la Resolución, de 17.3.99, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis en Sevilla, sito en la Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa Aguilar Calderón recurso contencioso-administrativo núm. 18/00-2 contra la desestimación de la reclamación formulada contra las puntuaciones reconocidas a la recurrente por los apartados 2 y 3 del baremo, desestimación hecha pública por la Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena a la exposición de las listas de seleccionados y las de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de junio a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la relación de conciertos de colaboración suscritos con Entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias, con cargo a los ejercicios 1999/2000.

Mediante la Orden de 3 de mayo de 1999 (BOJA núm. 62, de 29 de mayo de 1999), por la que se regula convocatoria

para la celebración de conciertos de colaboración con Entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias, con cargo a los ejercicios 1999/2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones que, a continuación, se relacionan:

Entidad: Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados.

Programa: Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Resolución: 4.465.000 ptas.

Jaén, 15 de mayo de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 1454/2000).

Número: 509/99-4.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo.

De Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.».

Procurador Sr. Vázquez Navia Osorio, Ignacio.

Contra Promociones y Construcciones Cartaya, S.L.

Procurador/a Sr./a.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 509/99-4, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.», contra Promociones y Construcciones Cartaya, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 2000, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032.0000. 17.0509.99, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día

2 de octubre de 2000, a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de octubre de 2000, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma al/los demandado/s, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- Vivienda en primera planta alta del edificio sito en Cartaya, con fachadas recayentes a calle Almendro número dos y calle Misericordia número cinco, al frente mirando al inmueble desde calle Almendro, finca registral núm. 8.599 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva.

Valor del/de los bien/es que servirá de tipo de la primera subasta: 27.150.000 ptas.

Dado en Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil. El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1467/2000).

Doña Aurora María Fernández García Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 102/2000 se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Gómez Lluch, S.L., María Amparo Gómez Alonso, Ana María Hidalgo Medina, José María Gómez Alonso, Canónigo 59 de Dos Hermanas, Ana María Gómez Alonso, Juan Miguel Gómez Alonso y Francisco Gómez Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de septiembre de dos mil a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4119000018010200, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder al remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día trece de octubre de dos mil a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día trece de noviembre de dos mil a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Descripción diez y ocho: Piso segundo B, situado en el lado Sur, de la segunda planta, del Bloque II de la casa marcada con el número veintiuno, de la calle Juan Pablo, de Sevilla. Tiene una superficie útil de ciento diez y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y la construida de ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y aseo de servicio. Tiene su entrada por el Norte, y por este lado linda con el piso letra A de igual planta, con hueco de ascensor y el vestíbulo de la planta; por la derecha entrando Oeste, con la zona común ajardinada: por la izquierda, al Este, con patio posterior, y por el fondo al Sur, con piso A de igual planta del bloque. Tiene este piso como anejos la plaza de garaje número cuarenta y cinco, y un cuarto trastero marcado con el número cuarenta y cinco también, ambos en el sótano. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Ocho de Sevilla al folio 193, del tomo 1.334, libro 818, finca núm. 16.661.

Tipo de subasta: Veintiún millones setecientas ochenta mil pesetas (21.780.000 ptas.).

Dado en Sevilla, veintisiete de abril de dos mil.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1451/2000).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 125/2000-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de determinados sectores industriales en Andalucía.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 18.310.000 pesetas, incluido el IVA (110.045,32 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 366.200 pesetas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervián, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A» titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.1 del PCAP.

«Sobre B» titulado «Referencias y propuesta técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.2. del PCAP.

«Sobre C» titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo núm. 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1452/2000).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 124/2000-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de determinados sectores de servicios en Andalucía.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 27.620.000 pesetas, incluido el IVA (165.999,54 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 552.400 pesetas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A» titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.1 del PCAP.

«Sobre B» titulado «Referencias y propuesta técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.2. del PCAP.

«Sobre C» titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo núm. 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.